



ANEXO. Modelo de Cesión De Dispositivo Como Material Curricular en periodo estival

D./Dªcomo
representante legal del alumno/a matriculado en el curso escolar 202202_ en el grupo del CEIP San Antonio.
Como beneficiario/a de Ayudas del Decreto 20/2018 consistentes en el uso de libros de texto, y por estar el centro desarrollando el proyecto Carmenta, para la utilización de materiales curriculares digitales recibe como préstamo durante el presente curso*, la tableta marca modelo con número de serie y se compromete a asumir las normas de utilización de la misma establecidas por el centro educativo:
 Está prohibida toda cesión, alquiler o uso compartido del equipo con terceros. No se permite instalar juegos, programas o cualquier contenido no autorizado por el Centro. Nunca se intentará desarmar o reparar la tableta. Se evitarán golpes o derrames de líquidos sobre el dispositivo. Se mantendrá limpio y cuidado. Se preservará de temperaturas extremas ni se utilizará en playas o piscinas. Concienciará a su hijo/a en el cuidado de estos dispositivos y en la necesidad de su correcta conservación, buscando en casa un lugar confortable y seguro para su utilización, almacenaje y carga. Si el alumno/a, bien de forma accidental o por un mal uso, rompe su dispositivo por segunda vez (rotura de pantalla, golpe, etc.) la familia deberá abonar la reparación del dispositivo.
 Asimismo, el alumno/a seguirá las siguientes normas de utilización: Custodiar debidamente el dispositivo cedido. Usar Internet solo para actividades formativas, evitando el acceso a páginas de contenidos que no tienen que ver con la docencia. Trasladar el dispositivo dentro de su funda. Comunicar al tutor/a del centro las incidencias sobre mal funcionamiento o rotura del dispositivo para que sea el centro educativo quien tramite la incidencia.
En a de de 202_
El/La representante legal El director/a Fdo Fdo: Julio Javier Vegas Alonso

*Siempre que el citado alumno/a esté matriculado en el centro. Deberá devolverla en caso de cambio de centro.